



Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Chimbote, 03 de abril de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-P-CSJSA-PJ

VISTO: El Informe N° 012-2024-ODAJUP-CSJSA-PJ de fecha 21 de marzo de 2024, emitido por la Coordinadora de ODAJUP de la Corte Superior de Justicia del Santa, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Mediante Resolución Administrativa N° 000548-2020-P-CSJSA-PJ con fecha del 05 de octubre de 2020 se prorroga, en vía de regularización, la vigencia de los Jueces de Paz hasta que se realice el proceso de elección popular conforme a la ley en los Juzgados de Paz de la Corte Superior de Justicia del Santa donde la designación de dicho cargo haya vencido o se encuentre próximo a vencer.

SEGUNDO.- Por medio del Oficio N° 00550-2019-UNIDAD-ODABC-CSJSA-PJ, de fecha 21 de agosto de 2023, la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Poder Judicial, pone en conocimiento la Resolución N° 11 y la Resolución N° 12 en las cuales resuelven imponer la medida disciplinaria de suspensión de 60 días a Don Eusebio Eliseo Medina Rodríguez, en su actuación como Juez de Paz del Distrito de Aco de la provincia de Corongo; por haber incurrido en la falta disciplinaria muy grave; la misma que se declaró consentida con la Resolución N° 11.

TERCERO.- Que, mediante Resolución Administrativa N° 00039-2024-P-CSJSA-PJ se encarga en vía de regularización el Juzgado de Paz del Distrito de Aco, Provincia de Corongo, al Sr. Claudio Ernesto Sánchez Carrillo, en su calidad de Primer Juez de Paz Accesitario del Distrito de Aco, por el periodo que dure la suspensión del Sr. Eusebio Eliseo Medina Rodríguez.

CUARTO.- Que, a través del Informe N° 00012-2024-ODAJUP-CSJSA-PJ de fecha del 21 de marzo del 2024 el cual contiene el Oficio N° 000107-2024-ODAJUP-CSJSA-PJ, en el cual se requieren los antecedentes penales y requisitorias de los ciudadanos indicados en el oficio para realizar el proceso de verificación del cumplimiento de los requisitos para ser Jueces de Paz, por lo que, a raíz de esa verificación se advierte que el Sr. Eusebio Eliseo Medina Rodríguez registra los siguientes procesos penales:

- Expediente N° **00013-2019-85-2502-JR-PE-01**, mediante resolución número dos de fecha 10 de marzo del 2021, se resolvió: "Se **CONDENA**, al acusado **EUSEBIO ELISEO MEDINA RODRÍGUEZ**, como autor del delito *Contra la Fe Pública*, en la modalidad de **FALSEDAD IDEOLÓGICA**, ilícito penal previsto y sancionado en el artículo 428° primer párrafo del Código Penal, en agravio del Poder Judicial representado por su Procurador Público; y de los ciudadanos Irma Nelly Salinas Jara y Eladio Pedro Pinedo Carrillo, en consecuencia se le impone al acusado **TRES AÑOS, CUATRO MESES y**





Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

VEINTE DIAS DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD, la misma que se suspende por el mismo periodo de prueba”.

- Expediente N°. 00023-2019-90-2502-JR-PE-01, donde mediante **RESOLUCIÓN NÚMERO: DOS**, de fecha 21 de enero del 2021, se resolvió: **“CONDENAR**, al acusado **EUSEBIO ELISEO MEDINA RODRÍGUEZ**, como autor del delito Contra la Fe Pública, en la modalidad de **FALSEDAD IDEOLÓGICA**, ilícito penal previsto y sancionado en el artículo 428° primer párrafo del Código Penal, en agravio del Poder Judicial - el Estado; en consecuencia se le impone **DOS AÑOS SIETE MESES DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD**, la misma que se suspende por el periodo de prueba de DOS AÑOS, sujeta a las siguientes reglas de conducta”.

QUINTO.- De lo expuesto en el considerando que antecede, se debe traer a colación lo establecido en el inciso 7, del artículo 9° de la Ley de Justicia de Paz - Ley N° 29824, el cual prescribe: **“El cargo de juez de paz termina por: (...) 7. Separación del cargo por incompatibilidad sobreviniente, incapacidad física permanente o mental debidamente comprobada que impida el ejercicio de sus funciones, o por haber sido condenado por delito doloso”.**

SEXTO.- Bajo este contexto, de la revisión del Informe N° 00012-2024-ODAJUP-CSJSA-PJ y del Registro de Antecedentes Penales, señalado en el cuarto considerando de la presente resolución, se verifica que el Sr. Eusebio Eliseo Medina Rodríguez fue condenado por delito doloso en dos procesos penales; por lo cual, corresponde separarlo definitivamente de su cargo de Juez de Paz del Caserío y Distrito de Aco, Provincia de Corongo; dejando sin efecto su designación como Juez de Paz; y, a su vez corresponde designar en su reemplazo, de manera definitiva al Sr. Claudio Ernesto Sánchez Carrillo, en su condición de primer y único accesitario en dicha localidad.

Por lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SEPARAR definitivamente del cargo de Juez de Paz del Caserío y Distrito de Aco, provincia de Corongo, al señor **EUSEBIO ELISEO MEDINA RODRIGUEZ**, así como dejar sin efecto su designación en el cargo antes señalado, conforme a los fundamentos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Sr. **CLAUDIO ERNESTO SÁNCHEZ CARRILLO** como Juez Titular de Paz del Caserío y Distrito de Aco, provincia de Corongo, en su condición de primer y único accesitario en tanto se elige, designa y juramenta el nuevo Juez de Paz en dicha localidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Coordinadora de ODAJUP - SANTA, se encargue de las notificaciones de la presente resolución y las coordinaciones pertinentes.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

ARTÍCULO CUARTO: PONGASE de conocimiento la presente resolución a la Gerencia de Administrativa Distrital, Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz, a la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz e interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARIA LUISA APAZA PANUERA
Presidente de la CSJ del Santa
Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

